

**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA SELECCIÓN DE LA
EMPRESA PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO:
“ELABORACIÓN DE ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL
PARTICIPATIVO DEL LITORAL MURCIANO”**

1. PRESENTACIÓN.

El Grupo de Acción Local de Pesca y Acuicultura de la Región de Murcia (En adelante GALPEMUR) es una entidad sin ánimo de lucro, constituida el 14 de julio de 2014, que tiene como finalidad la colaboración en la gobernanza y el desarrollo integral y equilibrado de la pesca y la acuicultura en los municipios costeros de la Región de Murcia, favoreciendo la participación de los agentes sociales y económicos de ese territorio.

GALPEMUR ha sido seleccionado como Entidad Candidata a la Elaboración de la **Estrategia de Desarrollo Local Participativo** (en adelante EDLP) al amparo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), por orden 2 de junio de 2015 de la Consejería de Agricultura y Agua de la región de Murcia.

Para la elaboración de la EDPL, se ha llegado a un acuerdo con el Servicio de Pesca y Acuicultura de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el cual GALPEMUR se encargará de poner en marcha un proceso para elegir la empresa que considere más adecuada para realizar dicho servicio, en función de la calidad de su propuesta técnica y de la moderación de su oferta económica. Una vez seleccionada, ésta será propuesta a dicho Servicio de Pesca y Acuicultura como empresa adjudicataria de la elaboración de la EDLP, para que proceda a la contratación de la misma, quedando establecida la relación contractual entre ésta y el Servicio de Pesca y Acuicultura.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

Será objeto de contratación la elaboración de la EDLP para los municipios costeros de interés pesquero de la Región de Murcia, en el marco del Fondo Europeo Marítimo Pesquero 2014-2020.

3. REGULACIÓN JURÍDICA.

La EDLP a elaborar se atenderá a lo dispuesto en la siguiente normativa:

- Reglamento (UE) 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, Fondo Social Europeo, Fondo de Cohesión, Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca.
- Reglamento (UE) 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca.
- Programa Operativo del FEMP para el periodo 2014-2020.

4. DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO A REALIZAR.

El contenido de la EDLP habrá de ajustarse a lo que al respecto disponga la normativa citada en el punto 2 del presente Pliego, así como a lo dispuesto en la Orden de 2 de junio de la Consejería de Agricultura y Agua en virtud de la cual GALPEMUR ha seleccionado para la elaboración de la EDLP.

La elaboración de la EDLP tendrá que tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Coherencia en la definición de la zona y población destinataria con la estrategia que el grupo desea aplicar.
- El análisis DAFO deberá ser riguroso, tener alta calidad y estar centrado en las peculiaridades de la zona.
- El diagnóstico de las necesidades deberá tener calidad y coherencia. Las principales necesidades de desarrollo y el potencial de la zona deberán estar basados en el análisis DAFO
- Los objetivos de la estrategia deberán tener calidad y coherencia.
- El Plan de acción deberá tener calidad y coherencia, y mostrar el modo en que los objetivos se traducen en acciones.
- El Plan de acción incidirá de forma prioritaria sobre el empleo, prestando especial atención a la creación de nuevas oportunidades laborales para mujeres y jóvenes.

- El Plan de acción recogerá medidas y actuaciones específicas para fomentar la participación de las mujeres ligadas a la pesca, la acuicultura y el medio marino.
- El Plan financiero deberá tener claridad y coherencia.
- Deberá elaborarse un Plan de visibilidad.
- Deberá elaborarse un Plan de cooperación, coordinación y complementariedad con otros grupos de acción local.

En cualquier caso el trabajo a desarrollar se estructurará en los tres apartados siguientes:

1. Estudios relativos al territorio: recopilación de datos e información y análisis de los mismos.
2. Actuaciones de dinamización social dirigidas a los potenciales beneficiarios de los fondos FEMP, en orden a la obtención de la información necesaria para la elaboración de las líneas de actuación a contemplar en la EDLP (divulgación de la información, sensibilización de la población, etc.).
3. Elaboración de la EDLP en base a la información recabada de los estudios y actuaciones de dinamización realizados.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato se iniciará con la adjudicación del mismo y deberá estar finalizado y entregado el día 15 de diciembre de 2015.

6. PRECIO DE SALIDA

El precio de salida será de 45.000 € + 21% de IVA = 54.450 €

7. APTITUD PARA SER SELECCIONADO

Podrán tomar parte en esta selección las personas naturales o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar y cuenten con la habilitación empresarial o profesional exigible para la realización de la actividad que constituye el objeto del contrato. Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias cuando el servicio objeto del contrato esté comprendido dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, le sean propios.

Asimismo, la empresa licitadora deberá demostrar su solvencia técnica o profesional acreditando la realización de trabajos similares durante los últimos 5 años.

8. CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

a. Criterios para valorar la propuesta técnica. Máximo 50 puntos

- Solvencia técnica y experiencia de la empresa > Hasta 5 puntos.
- Calidad del equipo técnico asignado al proyecto > Hasta 5 puntos.
- Actuaciones a desarrollar > Hasta 15 puntos
- Idoneidad de la metodología a utilizar > Hasta 15 puntos.
- Plan de trabajo y calendario de actividades propuestos > Hasta 10 puntos.

b. Criterios para valorar la oferta económica. Máximo 30 puntos

Para calcular la puntuación de la oferta económica se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación } \textit{Oferta X} = \frac{\text{Importe baja } \textit{Oferta X} * \text{Puntuación máxima}}{\text{Importe mayor baja}}$$

c. Criterios para valorar las mejoras. Máximo 20 puntos

Para este pliego, se entenderán como mejora el apoyo a Galpemur en las tareas de coordinación, gestión y administración del propio grupo derivadas de la elaboración del Plan Estratégico.

La valoración de las mejoras propuestas por las empresas participantes se

calculará asignando 1 punto por cada 40 horas de personal de apoyo proporcionado a Galpemur para labores de coordinación, gestión y administración.

9. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Las empresas interesadas deberán presentar una propuesta que contenga los siguientes documentos:

- a) CIF de la empresa
- b) Estatutos de la misma
- c) Declaración responsable del representante legal de la empresa en la que se especifique que la misma se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, Agencia Tributaria y Hacienda Autonómica.
- d) Declaración responsable del representante legal de la empresa en la que haga constar que no incurre en la misma ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 29.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que le impida contratar con la Administración Pública.
- e) Experiencia de la empresa en la ejecución de trabajos similares durante los últimos 5 años.
- f) Composición y currícula del equipo técnico asignado al proyecto.
- g) Propuesta técnica para la elaboración de la EDLP.
- h) Oferta económica. En la presentación del presupuesto, se deberá desglosar el importe correspondiente a las siguientes fases:
 - Recopilación de información previa.
 - Actuaciones de dinamización social.
 - Elaboración y presentación de la EDLP.
- i) Propuesta de mejoras.

10. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

La presentación de la documentación exigida se realizará mediante envío por correo electrónico a la dirección galpemun@gmail.com antes del **28 de julio de 2015 a las 14:00 horas**.

Todas aquellas empresas, cuyas ofertas cumplan los requisitos establecidos en este pliego de condiciones, podrán ser requeridas para que hagan una breve presentación de sus propuestas ante la Junta Directiva de Galpemun en Cartagena.

11. SELECCIÓN DE LA EMPRESA

La selección de la empresa será acordada en la Asamblea General de Galpemun a celebrar el día 31 de julio de 2015.

La decisión de Galpemun será inapelable.

Galpemun informará del resultado, mediante notificación por correo electrónico, a todas las empresas participantes durante la semana siguiente a la celebración de la Asamblea.